

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°027-2023-GAF-MDS

Subtanjalla, 10 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 633-2023-GPP/MDS emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 658-2023-MDS/GAF-SGRRHH emitido por la Gerencia Recursos Humanos, Informe Legal N.° 516-2023-GAJ/MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N.° 488-2023-GPP/MDS emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N.° 427-2023-MDS/GAF-SGRRHH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N.° 313-2023-GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N.° 350-2023-MDS/GAF-SGRRHH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Expediente Administrativo N.° 3776-2023 diligenciado por el trabajador Marcelo José Huaylla Vargas sobre subsidio por luto y gastos de sepelio por el fallecimiento de familiar directo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante expediente de vistos el trabajador Marcelo José Huaylla Vargas, solicita subsidio por luto y gastos de sepelio por el fallecimiento de quien en vida fuera su señor padre Don Pedro Huaylla Huamán, amparando su petición en la Resolución de Alcaldía N.° 656-2016-ALC/MDS, adjuntando para tal efecto: DNI del solicitante, partida de nacimiento del solicitante, boleto de venta electrónica emitida por Servicios Funerarios y Representaciones Yazmin S.A.C., DNI del familiar fallecido; así como, el certificado de defunción general y el acta de defunción;

Que, al respecto, la Resolución de Alcaldía N.° 656-2016-ALC/MDS de fecha 13 de octubre de 2016 se resuelve: *APROBAR el acta final de la negociación colectiva suscrita por la comisión negociadora conformada mediante Resolución de Alcaldía N.° 347-2016-ALG/MDS de fecha 17 de mayo de 2016 y en la cual se dan por satisfechas y concluidas las demandas contenidas en el pliego de peticiones correspondiente y el acta final;*

1.6. Que, del acta final de negociación colectiva, se desprende que la Municipalidad Distrital de Subtanjalla conviene en *OTORGAR, a partir del año 2017, a los servidores obreros afiliados al SITRAMUSU que tengan a calidad de nombrados y permanentes SUBSIDIO por fallecimiento del servidor titular equivalente a un monto de TRES (3) REMUNERACIONES TOTALES y que deberá ser entregado en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijo, padres o hermanos.*

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EN CASO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO DEL SERVIDOR: CONYUGE, HIJOS O PADRES DICHO SUBSIDIO SERA DE DOS REMUNERACIONES TOTALES.

1.7. Asimismo, conviene el OTORGAR a los servidores obreros afiliados al SITRAMUSU y que tengan la condición de activos SUBSIDIO por gastos de SEPELIO, ascendente a DOS (2) REMUNERACIONES TOTALES, a partir del año 2017;

Que, conforme se evidencia del Acta de Defunción que corre en autos, el señor Pedro Huaylla Huamán, padre del servidor Marcelo José Huaylla Vargas (personal activo) falleció el día 18 de mayo de 2023; por lo tanto, cumple con lo que se establece en los acuerdos de la negociación suscrita entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y los representantes del sindicato de Trabajadores de empleados y obreros – SITRAMUSU – ejercicio 2017, denominada Acta Final de Negociación Colectiva, reconocida mediante Resolución de Alcaldía N.º 656-2016-ALC/MDS, en la que establece en los numerales 1.6 y 1.7; en consecuencia, corresponde el pago por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo en favor del recurrente;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N.º 350-2023-MDS/GAF-SGRRHH comunica que el trabajador Sr. Marcelo José Huaylla Vargas se encuentra en planilla del personal obreros (D.L. N.º 728) nombrado permanente habiendo ingresado con fecha 12 de junio del 2017 y actualmente, se encuentra afiliado al sindicato SITRAMUSU, habiendo fallecido su familiar directo quien en vida fuera su padre Sr. Pedro Huaylla Huamán el día 18 de mayo de 2023; asimismo, precisa que la remuneración mensual del trabajador Sr. Marcelo José Huaylla Vargas asciende a la suma de S/ 1,428.61, desempeñándose como obrero;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N.º 313-2023-GAJ-MDS es de la opinión que se declare procedente la solicitud presentada por el administrado Marcelo José Huaylla Vargas, sobre la solicitud presentada por pago de subsidio por luto y gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo, tal como lo establece al Acta Final de Negociación Colectiva suscrita entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y los representantes del Sindicato de Trabajadores de empleados y obreros – SITRAMUSU – ejercicio 2017, en el numeral 1.6 y 1.7, reconocida mediante Resolución de Alcaldía N.º 656-2016-ALC/MDS;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N.º 427-2023-MDS/GAF-SGRRHH remite el cálculo por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio, ascendente a la suma de S/ 5,714.44 (cinco mil setecientos catorce con 44/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL BENEFICIARIO		DATOS DEL FALLECIDO				SUELDO BRUTO	TOTAL SUBSIDIO (4 sueldos)
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE FALLECIMIENTO	PARENTESCO		
22307220	Huaylla Vargas Marcelo José	Huaylla Huamán Pedro	22276124	18/05/2023	Padre	S/ 1,428.61	S/ 5,714.44

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N.º 488-2023-GPP/MDS adjunta la certificación presupuestaria – N.º CPP 001377, SIAF 1738, del pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo del Sr. Huaylla Vargas Marcelo José, por el importe de S/ 5,714.44 (cinco mil setecientos catorce con 44/100 soles), para emisión de resolución y continuidad de tramite;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N.º 516-2023-GAJ/MDS, donde en el punto 4.7 precisa " Que al no haber detallado expresamente en el acto de negociación Colectiva que el Subsidio por gastos de Sepelio es por Fallecimiento del Titular y por familiares directos, o exclusivamente por el fallecimiento del servidor; en el caso concreto, el gasto de SEPELIO se otorgara cuando el fallecimiento sea del titular "concluyendo y recomendando que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos se realice el cálculo del subsidio por fallecimiento de familiar directo, al haber amparado su petición en la Resolución de Alcaldía N° 579-2017/ALC/MDS. Asimismo, se le otorgue el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar directo del Servidor cónyuge, hijos o padres dicho subsidio será de DOS REMUNERACIONES TOTALES;

Con la opinión favorable de la Subgerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y en cumplimiento del Acta Final de Negociación Colectiva suscrita entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y los representantes del Sindicato de Trabajadores de empleados y obreros – SITRAMUSU – ejercicio 2017, en el numeral 1.6 y 1.7, reconocida mediante Resolución de Alcaldía N.º 656-2016-ALC/MDS;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N.º 658-2023-MDS/GAF-SGRRHH remite el cálculo por subsidio de fallecimiento de familiar del servidor, ascendiente a la suma de S/ 2,857.22 (dos mil ochocientos cincuenta y siete con 22/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL BENEFICIARIO		DATOS DEL FALLECIDO				SUELDO BRUTO	TOTAL SUBSIDIO (2 sueldos)
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE FALLECIMIENTO	PARENTESCO		
22307220	Huaylla Vargas Marcelo José	Huaylla Huamán Pedro	22276124	18/05/2023	Padre	S/ 1,428.61	S/ 2,857.22

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N.º 633-2023-GPP/MDS adjunta la certificación presupuestaria – N.º CPP 001841, SIAF 2413, del pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo del Sr. Huaylla Vargas Marcelo José, por el importe de S/ 2,857.22 (dos mil ochocientos cincuenta y siete con 22/100 soles), para emisión de resolución y continuidad de tramite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR por única vez, a favor del trabajador **MARCELO JOSE HUAYLLA VARGAS**, el subsidio por fallecimiento de familiar servidor de su señor padre, el señor Pedro Huaylla Huamán, por el monto ascendente a S/ 2,857.22 (dos mil ochocientos cincuenta y siete con 22/100 soles)

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, ejecutar las acciones administrativas conforme sus funciones, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los beneficiarios y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en el legajo personal.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

C.P.C.C. Sara Evelyn Gabulle Lovera
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS